

Los cambios en el sistema de partidos ¿un detonante para frenar las continuas reformas constitucionales en México?

Mónica C. Veloz Leija*

*Tu étais en moi, mais
je n'étais pas en toi*

Introducción

Ha transcurrido ya un cuatrienio desde la elección histórica que desbancó del poder al partido hegemónico tras 70 largos años (Crespo, 1994:47-49). En este contexto, diversos actores políticos argumentaron que por fin en nuestro país se habían establecido las bases para alcanzar y consolidar la democracia. Pero, ¿realmente estamos experimentando un cambio hacia la democracia?, ¿o qué es lo que en realidad ha cambiado?...

Sería muy simple afirmar que en la actualidad México ya es un país democrático por el hecho de que se realizan elecciones periódicas, de que el voto es respetado, de que existe alternancia tanto en el poder ejecutivo como en las administraciones municipales, pluralidad en la Cámara de Diputados, en la de Senadores, etcétera. (Encabo, 2000:1-10), sobre todo si tenemos en cuenta a autores como Arend Lijphart, quien en su libro *Modelos de democracia, formas de gobierno y resultados en 36 países*, argumenta cuáles son las características que diferencian a las naciones democráticas de las que no lo son.

* Estudiante del doctorado en Ciencias Sociales de la UAM-Xochimilco.

Si bien nuestro país ha experimentado algunos cambios, no puede afirmarse triunfalmente (como lo hace Fox), que ya hemos alcanzado la democracia, aunque tampoco podemos negar que se ha avanzado en otros aspectos como el *sistema de partidos*, que origina a su vez una pluralización y en cierta forma una *rigidez constitucional* no experimentada en periodos anteriores. Por lo anterior, en el presente ensayo se intentará, en primera instancia, realizar una reflexión general de la propuesta de Lijphart, para después centrarnos en las dos variables antes mencionadas (sistemas de partidos y rigidez constitucional), y la relación de ambas con el caso mexicano.

Esquema general de la propuesta de Lijphart

Lijphart nos habla de un modelo bidimensional de democracia como resultado del análisis comparado entre 36 países. Este estudio tiene como punto de partida el grado de descentralización o centralización de los mismos, identificando dos modelos fundamentales: el *mayoritario* y el *consensual*. El primero se rige por la regla de la mayoría, y el segundo por la del mayor número posible de personas como principios rectores para la toma de decisiones (Luján, 2004:2), el cual a su vez está conformado por diez variables. Las dos dimensiones del concepto de *democracia* presentan una operacionalización muy transparente, dando como resultado un estudio cuantitativo y comparado que conforma un *esqueleto* de conceptos, variables e indicadores, con el cual este autor construye su propuesta. De igual forma, utiliza datos estadísticos para realizar su análisis mediante un mínimo criterio programático que abarca 17 años.

Podríamos afirmar que la propuesta general del texto consiste básicamente en hablar de dos modelos de democracia y la forma en que se van trabajando las distintas unidades de análisis, que dan como resultado a su vez una multitud de variables e indicadores.

Las dos dimensiones y las variables propuestas por Lijphart son las siguientes:

- | | | |
|--|---|--|
| <p>Dimensión ejecutivos-partidos
(Lijphart, 2000:15)</p> | } | <ol style="list-style-type: none"> 1. Concentración del poder ejecutivo. 2. Relaciones entre el poder ejecutivo y el legislativo en las que el ejecutivo domina. 3. Bipartidismo. 4. Sistemas electorales mayoritarios. 5. Sistemas de grupos de interés de mayoría relativa. |
|--|---|--|

Dimensión federal-unitaria
(Lijphart, 2000:15)

1. Gobierno unitario y centralizado frente a gobierno federal descentralizado.
2. Concentración del poder legislativo.
3. Constituciones flexibles contra rígidas.
4. Sistemas en los que las legislaturas tienen la última palabra.
5. Bancos centrales.

Como se mencionó en párrafos anteriores, este texto se caracteriza por ser un conjunto de variables correlacionadas, no se trata de que cada una sume una parte para explicar los dos modelos que propone (mayoritario y consensual), sino que nos explica la relación entre el tipo de gabinetes, el tipo de sistemas de partidos, el tipo de sistema electoral, etcétera, todo articulado en una lógica que nos indica que es un modelo. Por ello durante la lectura del texto resulta difícil establecer una separación drástica de cada una de las variables que nos presenta.

Los modelos de democracia –en la perspectiva de Lijphart– no dependen de factores económicos, políticos o sociales separados, sino que nos proponen diversas variables institucionales vinculadas entre sí para darnos cuenta de los dos modelos. Un *modelo*, en palabras de Lijphart, se constituye en una configuración institucional que articula todas las variables antes mencionadas. En cada capítulo el autor recupera la complejidad de la variable anterior a fin de no romper el análisis, para finalmente concluir el texto con un pequeño (pero denso) análisis comparado.

El estudio realizado es desde nuestra perspectiva demasiado complejo, toda vez que si observamos el desarrollo del texto va incorporando de forma paulatina cada una de las variables, es decir, el ejecutivo se constituye en la primera variable que nos abrirá paso para estudiar los gabinetes (Montellano, 2004:1-10), los cuales a su vez se pueden medir con otro elemento: el grado de concentración o división de su poder. Asimismo, los gabinetes están relacionados con el sistema de partidos, porque los partidos políticos se constituyen, para Lijphart, en la materia prima con la que se conforman los gabinetes, toda vez que pueden estar integrados por un solo partido de mayoría, formados por los partidos más cercanos ideológicamente hablando, configurados por mayoría estricta, etcétera.

Al considerar de manera sistemática las diez variables, Lijphart llega a la conclusión de que hay relación entre los distintos tipos de configuración institucional considerados en el modelo. Sin embargo, esto no significa que realice una tipología polarizada, sino indica que pueden llegar a generarse casos intermedios, toda vez que existen distintos grados entre la democracia consensual y la mayoritaria.

Las diez variables propuestas tienen una autonomía analítica, pues están interrelacionadas de forma clara. Un ejemplo de ello lo constituye el Sistema electoral y el

Sistema de partidos, donde el autor da respuesta a diversas interrogantes: ¿quiénes son los actores?, ¿quiénes conforman los gabinetes?, ¿cómo se eligen esos gabinetes?, etcétera. Lijphart reconoce la multicausalidad del fenómeno, pero no como la suma de cada una de las partes, sino reconociendo que existe algo que las atraviesa, es decir, las diez variables propuestas están estrechamente vinculadas, toda vez que esta correlación entre variables sustenta los dos modelos de democracia propuestos por el autor.

Su análisis parte de descomponer las distintas dimensiones de las variables y los indicadores, sin parcelar la comprensión del fenómeno y construye conceptos que luego se referirán a dimensiones que a su vez nos conducirán a los modelos de democracia. Su lógica de exposición no presenta capítulos en forma separada, sino por el contrario, éstos tienen una vinculación analítica que da como resultado que los mismos no puedan ser comprendidos de forma autónoma, sino que es necesaria la revisión de los capítulos precedentes, los cuales presentan la característica de aportar elementos específicos a su variable principal.

Lo anterior puede observarse claramente en la construcción de la democracia mayoritaria y consensual, en la cual Lijphart recupera su unidad analítica, al particularizar la función de cómo se usa esa lógica en un espacio institucional específico. Es decir, si hay dos modelos de democracia, existen dos formas de construir la misma, y ésta, a su vez, tiene que ver con la conformación de una serie de espacios institucionales, así como la forma en que se establecen esas relaciones entre instituciones.

Es importante observar cómo Lijphart está interesado en la lógica de conformación de los tipos de gabinetes, sobre todo si tenemos en cuenta que el actual debate se centra en si el sistema parlamentario es mejor que el presidencial. Este autor concluye que el mejor modelo de democracia es el consensual, pero no por cuestiones normativas como otros autores, sino en función de sus resultados.

Finalmente, en la segunda parte del texto Lijphart cruza las dos formas del ejercicio del poder por medio de indicadores del desempeño. No se limita a señalar que: existen dos modelos de democracia que originan a su vez un modelo de institucionalización distinto, sino que analiza (quizá no muy arduamente) el porqué existe el mito de que el modelo mayoritario es más eficaz, pues supuestamente garantiza la gobernabilidad, mientras que –en apariencia–, el consensual es más inestable.

Por último, podríamos mencionar que aunque Lijphart propone un modelo demasiado general sobre la democracia, no significa que su análisis no sea útil, al contrario. Si bien puede argumentarse que no profundiza en diversos aspectos, el texto citado tiene la cualidad de proponer una óptica distinta para estudiar las democracias modernas.

Durante la exposición del presente ensayo hemos intentado desarrollar en forma muy general la propuesta de Lijphart. Por ello en el siguiente apartado se pretende retomar dos de las variables que analiza este autor, las cuales nos permiten explicar heurísticamente la dinámica política del cambio que se ha presentado en México. La

primera corresponde a la dimensión ejecutivo-partidos (sistema de partidos), y la segunda a la dimensión federal-unitaria (rigidez constitucional), las cuales consideramos que nos pueden proporcionar algunas pistas interesantes para detectar lo que realmente ha evolucionado en el caso de nuestro país tras los comicios federales de 2000.

Los cambios en el sistema de partidos

Como hemos visto en párrafos precedentes, Lijphart analiza dos modelos de democracia, y el simple hecho de tratar de introducir el caso mexicano en este esquema bidimensional no es tarea fácil, toda vez que su incorporación resulta demasiado forzada. México –nos podría refutar el autor– no cumple con un requisito fundamental para estar inscrito en el patrón de las dos dimensiones de democracia. Esta carencia se refiere a la *temporalidad* pues Lijphart señala que un país debe contar con un mínimo de 17 años para ser considerado como democrático. Asimismo, se debe tener en cuenta que:

Puesto que el estudio pretende obtener un universo amplio de casos nacionales, la definición del periodo mínimo exigible de duración de las democracias plantea la búsqueda de un equilibrio entre el mayor número de años y el mayor número de casos. A este respecto, el autor señaló que arbitrariamente se fijó en veinte años, aunque después los recorrió, con el fin de incorporar a España, India y Papúa-Nueva Guinea, pues su primer año de existencia como democracias se consideró en 1977, 19 años de distancia en relación con 1996, considerado el punto de corte del estudio (...).

Las condiciones para delimitar el universo de casos, particularmente respecto de su dimensión temporal, permite plantear que no se trata de una periodización relacionada con la evolución de las democracias contemporáneas a escala global. En efecto, la delimitación de un periodo mínimo de 19 años y la elección de 1996 como fecha de corte obedece a criterios de orden práctico asociados a la búsqueda de representatividad y actualidad del estudio comparativo. Esta acotación resulta importante para ubicar la investigación de Lijphart como un intento sistemático de ubicar las democracias contemporáneas dentro de un modelo cuyas pretensiones van más allá de la elección de los casos (Luján, 2004:4).

Pese a esta ausencia, pensamos que es posible situar el caso mexicano en la propuesta que desarrolla este autor,¹ toda vez que si bien el proceso de democratización comienza en nuestro país en 1997, esto no significa que siete años no sean suficientes

¹ Es importante mencionar que nuestro país no cuenta con un régimen democrático tan amplio, a lo sumo son escasos siete años de democracia, si tomamos su inicio en 1997. Un criterio para afirmar que la

para observar algunos cambios, pues también podríamos argumentarle al autor que 17 años tampoco son suficientes para darnos cuenta de una auténtica consolidación democrática.²

A continuación intentaremos demostrar que tras las elecciones de julio de 2000, la transición a la democracia es aún un asunto pendiente en México, aunque esto no significa que no haya avances en otros aspectos. De hecho, podemos observar transformaciones en dos aspectos concretos, de los cuales el autor da cuenta en su texto *Sistema de partidos*,³ así como en *la rigidez constitucional* (Lijphart, 2000:203).

El sistema de partidos es uno de los componentes de la primera dimensión (ejecutivo-partidos). Uno de los primeros indicadores de esta variable lo constituyen *los gabinetes* (Lijphart, 2000:71). En los regímenes presidenciales (como el mexicano), el gabinete presenta la característica de ser sólo un grupo de empleados del ejecutivo. En contraposición, en los sistemas parlamentarios el ejecutivo (primer ministro), es elegido por el propio parlamento y puede ser sustituido en cualquier momento. Por su parte, México se caracterizó por más de siete décadas no por ser un régimen presidencial, sino más bien una *presidencia imperial* (Domingo, 1995:117), la cual no era resultado de una correlación de fuerzas entre partidos, toda vez que lo que prevalecía era un jefe

democracia en México comienza a partir de ese año lo constituye la institucionalización democrática del órgano responsable de la articulación transparente y confiable de las elecciones, el Instituto Federal Electoral (IFE), toda vez que su antecesor, la Comisión Federal Electoral (CFE), no contaba con la capacidad de realizar elecciones válidas y confiables (un ejemplo de ello lo constituye la caída del sistema en 1988).

Esta crisis originó la creación de una nueva institucionalidad electoral como la base para organizar elecciones democráticas. En este sentido, no era posible pensar en un avance en el proceso de democratización con una CFE controlada por el partido hegemónico, donde la citada comisión sólo era un órgano gubernamental y partidista. Si no se lograba la autonomía de esta institución respecto del gobierno, era imposible la realización de una auténtica competencia electoral.

Sin embargo, y pese a que el IFE se constituye en 1990, no se puede hablar de un organismo electoral autónomo hasta 1996, cuando la reforma electoral propone la salida del secretario de gobernación de la presidencia del citado instituto, y las nuevas autoridades se integran por medio de consejeros electos. Por eso afirmamos que si bien México no puede inscribirse plenamente en lo que Lijphart llama *democracia*, puede decirse que ha habido algunos avances en la denominada *democracia electoral*, lo cual nos permite ubicar a nuestro país en el esquema bidimensional que propone este autor, de acuerdo con los resultados de las elecciones de 1997, 2000 y 2003 (Veloz, 2004:7).

² Lo que tenemos actualmente en México es sólo una *democracia electoral*. No podemos hablar aún de un proceso concreto que nos permita construir una ciudadanía o consolidar una cultura cívica. Aunque no por ello se niega que el IFE garantiza elecciones democráticas, independientemente de los actores; además se observa la presencia palpable de un sistema de partidos ya no hegemónico, sino tripartita (Veloz, 2004:8).

³ En este contexto, un *sistema de partidos* es el resultado de las interacciones entre las unidades partidistas que lo componen; concretamente, es el resultado de las interacciones que resultan de la competición político-electoral (Bartolini, 1995:218-219). De igual forma, podemos agregar que un sistema de partidos es el espacio de competencia leal entre los partidos, orientado hacia la obtención y el ejercicio del poder político (Valdés, 1996:29).

de Estado, que detentaba un poder absoluto, encargado de dictar la última palabra.

Antes de las elecciones de 2000, el sistema de partidos en México presentó tres etapas: en la primera, anterior a la reforma de 1977, las fuerzas de oposición al régimen priísta no tenían la capacidad institucional ni la organización suficiente para competir con el partido del gobierno. En la segunda, entre 1977 y 1988, tras una serie de ajustes electorales, se permite una nueva configuración del sistema de partidos: su reconocimiento como entidades de interés público, con capacidad de registro y de financiamiento, así como la apertura a una competencia limitada. Sin embargo, lo anterior dio como resultado el surgimiento de partidos políticos débiles de vida efímera (Espinoza y Meyenberg, 2001:349).

Finalmente, en la tercera etapa, la cual se constituye a partir de 1988, los partidos políticos adquieren una actitud más competitiva, con miras a ampliar sus ámbitos de representación a fin de traducir las preferencias del electorado en espacios de control político a su favor (*Ibíd.*:350-351).

Los citados antecedentes permiten observar que si bien en México no se ha experimentado aún una total transición a la democracia, se pueden distinguir otros cambios. Uno de éstos, y siguiendo la propuesta de Lijphart, se encuentra en el *sistema de partidos* (Lijphart, 2000:71). Éste, como hemos visto en párrafos precedentes, genera una serie de indicadores, por ejemplo el *número efectivo de partidos* (desarrollado también por otros autores como una variable del cambio democrático). Este sistema de partidos no único, pero sí hegemónico (en el cual existían otros institutos políticos, pero no contaban con la misma fuerza para competir o para disputar algo en concreto), tenía la característica de girar en torno al Partido Revolucionario Institucional (PRI), mientras que los demás partidos eran sólo fuerzas minoritarias.

De hecho, el PRI cumplía con todas las características propuestas por Giovanni Sartori en su definición de partido hegemónico: aquel que no tolera la competencia oficial por el poder ni una competencia de facto. Permite que existan otros partidos, pero como organizaciones de segunda no pueden competir con el partido hegemónico en términos antagónicos y en pie de igualdad. Esto no produce alternancia, pues no contempla la posibilidad de una rotación del poder; implica que el partido hegemónico seguirá en el poder guste o no. Cualquiera que sea su política, nadie puede poner en tela de juicio su dominio. De esa forma, un partido hegemónico, en tanto procure evitar convertirse en único para preservar cierta legitimidad, tiene que mantener los rituales democráticos, lo cual obliga a adoptar las instituciones y procedimientos típicos de la democracia, aunque en realidad estén desvirtuados. Para ello es fundamental aceptar cierto grado de apertura política y tolerancia hacia los opositores y disidentes en materia de participación política, de libertad de expresión y distribución del poder, aunque nunca alcance los mismos niveles que pueden encontrarse en los regímenes auténticamente democráticos. Ello se traduce en que un sistema de partido hegemónico

no sólo parece, sino que también es menos represivo, más flexible, más “benigno” y tolerante hacia disidentes que un sistema de partido único (Pacheco, 2004:10).

Sin embargo, dentro del dominio hegemónico priista existía una excepción: el caso del Partido Acción Nacional (PAN) (Del Río, 1997:48). Este instituto político, que surge en la época de consolidación del priismo, es el único partido (pese a haberse conformado de forma marginal) que representa una alternativa distinta desde el punto de vista cultural. En este sentido, los demás partidos nunca lograron escapar del modelo impuesto por el PRI. De igual forma, el PAN logra una ruptura del partido hegemónico y presenta la virtud de conformarse en 1939 (en pleno auge del cardenismo), dentro de un régimen autoritario con forma democrática (Ludlow, 1989:4-8).

En este sentido, el sistema político mexicano desarrolló un presidencialismo imperial que le garantizaba tener el mando sobre todos los espacios de toma de decisiones, lo cual significaba el control del partido hegemónico, de las cámaras legislativas, de la designación de los gobernadores, así como de las constantes modificaciones jurídicas a la Carta Magna de 1917. De hecho, la Constitución de 1917 ha sufrido múltiples reformas de carácter sustancial en la mayoría de sus artículos, a pesar de que los constituyentes suponían que su espíritu y fundamentos sociales básicos no se alterarían, por ser producto de una revolución popular triunfante. Los cambios que se le han efectuado reflejan coyunturas políticas y relaciones de poder que se sucedieron en las diferentes etapas del Estado mexicano posrevolucionario (Bolívar y Bonifaz, 1992:36-37).

En este contexto, el sistema de partido hegemónico se representa en el Cuadro 1 (V.V.A.A., 2004:15-30), en el cual se observa que en el periodo de 1920 a 2004 se realizaron 411 modificaciones a la parte dogmática y orgánica de la Constitución. Si bien estos constantes cambios a una constitución rígida —ya que el artículo 135 menciona una limitante que aparentemente debería influir para evitar cualquier enmienda o reforma, toda vez que establece que cualquier modificación a la norma suprema sea aprobada por el Congreso Federal, cuando menos por el voto de las dos terceras partes de los representantes presentes, y por la mayoría de las legislaturas de las entidades federativas. Sin embargo, esta serie de candados jurídicos no se consideraron a lo largo de la historia de México, por lo que en la práctica el texto constitucional era realmente flexible, es decir, no era porque se careciera de los elementos jurídicos suficientes para frenar las diversas propuestas de enmienda, producto de la voluntad del ejecutivo en turno, sino más bien eran el reflejo del presidencialismo imperial vivido en México durante más de 70 años.

Por lo antes expuesto, las elecciones federales del 2 de julio de 2000 son consideradas como un paso trascendente, pues permitieron la paulatina transformación del régimen autoritario a un sistema multipartidista y plural, el cual puede ser calificado de excepcional, toda vez que se produjo bajo el signo de la autorrestricción prove-

niente de las fuerzas autoritarias, aunque también hay que reconocer que el mismo se produjo de forma pacífica (Alarcón, 2001:325-326).

Asimismo, dentro de la variable sistema de partidos, Lijphart señala que lo importante del mismo no es sólo medir el número efectivo de partidos existentes en una democracia, sino evaluar su fuerza real para negociar con otras fuerzas políticas. Esta *pluralización* (indicador) genera a su vez otros fenómenos como la división ideológica sobre temas específicos y controversiales, los cuales originan divergencias no sólo entre partidos sino al interior de los mismos. El autor enfatiza que esta cuestión ideológica es en cierta forma positiva, pues donde existe conflicto, existe realmente un sistema de partidos.⁴

Entre mayor sea el número efectivo de partidos, mayor será la cantidad de temas que se incorporan en la agenda de discusión. El sistema de partidos tiene la característica de ser una variable que tiene una vinculación con otras (gabinete/relación ejecutivo-partidos, etcétera), la cual se mide por el grado de pluralidad que presenta.

Si examinamos de nuevo el Cuadro 1, la etapa en que se realizaron más reformas constitucionales fue posterior a 1968, periodo en que el sistema político mexicano

Cuadro 1

	<i>Gobiernos</i>	<i>Núm. de reformas realizadas</i>
1.	Álvaro Obregón	7
2.	Plutarco Elías Calles	18
3.	Maximato	28
4.	Lázaro Cárdenas	15
5.	Manuel Ávila Camacho	18
6.	Miguel Alemán	20
7.	Adolfo Ruiz Cortínez	2
8.	Adolfo López Mateos	11
9.	Gustavo Díaz Ordaz	19
10.	Luis Echeverría Álvarez	40
11.	José López Portillo	35
12.	Miguel de la Madrid Hurtado	60
13.	Carlos Salinas de Gortari	51
14.	Ernesto Zedillo Ponce de León	76
15.	Vicente Fox Quesada	11
	<i>Total:</i>	<i>411</i>

⁴ En este sentido, diversos textos de ciencia política destacan la importancia de la democracia mayoritaria, marcando su preferencia por el sistema bipartidista, al señalarlo como más idóneo para conformar los gabinetes, los cuales traerán como consecuencia políticas estables y eficaces. Sin embargo, a lo largo de su texto, Lijphart desmitifica esta idea, señalando que sólo el multipartidismo que se desarrolla en la democracia consensual es el más apto para lograr la pluralidad.

comenzó a presentar sus primeros síntomas de descomposición (Revueltas, 1992:209). También notaremos que los sexenios en que se efectuaron más cambios o enmiendas a la Carta Magna abarcan de Luis Echeverría a Ernesto Zedillo, quien culmina su gestión con 76 reformas constitucionales, muy por encima de Carlos Salinas y de su antecesor Miguel de la Madrid.

Lijphart se refiere a una ley superior obligatoria (constitución), que no puede ser modificada tan fácilmente, ya que existe otra variable denominada *revisión judicial* (Lijphart, 2000:203). En este sentido, la *rigidez constitucional* (que pertenece a la dimensión federal-unitaria), no era aplicable al caso mexicano, pues el sistema estaba articulado en torno a la figura presidencial, por lo que el tema de la severidad o flexibilidad de la Constitución⁵ se encontraba (desde el modelo bidimensional de democracia propuesto por Lijphart), en un segundo término. Es decir, las decisiones políticas del ejecutivo se imponían sobre las reglamentaciones jurídicas.

Esto lo podríamos ejemplificar con lo ocurrido en el gobierno salinista, cuando en su toma de posesión (acto que contó con la presencia de seis representantes de la Iglesia católica), señaló:

El Estado moderno es aquel que garantiza la seguridad de la nación y, a la vez, da seguridad a sus ciudadanos, aquel que respeta y hace respetar la ley, reconoce la pluralidad política y recoge la crítica; alienta a la sociedad civil; evita que se exacerbén los conflictos entre los grupos; mantiene transparencia y moderniza su relación con los partidos políticos, con los sindicatos, con los grupos empresariales, con la Iglesia... (Salinas, 1988:1-3).

Este fragmento anunciaba una posible modernización de las relaciones Estado-Iglesia, la cual se efectuaría mediante una reforma controversial proveniente de un régimen autoritario.⁶ Es así como dicha enmienda constitucional se llevó a efecto de forma *casi natural*.

En este sentido, en la actualidad existen indicadores más claros para hablar (de acuerdo con lo que propone Lijphart), de una pluralización en los partidos políticos.

⁵ En este sentido, carecemos de un estudio serio y bien documentado acerca de las modificaciones constitucionales a partir de 1917, aunque éstas podrían clasificarse de la siguiente forma:

1. Reformas únicamente de carácter gramatical.
2. Reformas para regresar al precepto original de 1917.
3. Reformas de artículos mal colocados.
4. Reformas que aumentan las facultades del presidente de la república.
5. Reformas para federalizar diversas materias.
6. Otras reformas significativas.
7. Reformas con alcances positivos (Carpizo, 1999:310-311).

⁶ Los constituyentes de 1917 redactaron diversos artículos en los que se observa cierta tendencia "anticlerical", a fin de mantener fuera de los asuntos públicos a la Iglesia católica, marcando una supremacía del

De hecho, podemos señalar a tres institutos como fuerzas políticas nacionales (PRI-PAN-PRD), aunque en el ámbito regional persistan sólo dos (PRI-PAN o bien PRI-PRD), sobre todo cuando se trata de comicios para elegir gobernadores o presidentes municipales; por lo que no puede negarse el desarrollo del tripartidismo nacional ni el avance del bipartidismo local. Esto da cuenta de la emergencia de nuevos actores así como de un cambio (posiblemente pequeño), resultado de la transición democrática que sigue experimentando nuestro país.

Sin embargo, para algunos autores el tripartidismo registrado en México después del 2000 no es un hecho positivo, toda vez que algunos politólogos mexicanos argumentan que cuando se llevaron a cabo las reformas constitucionales en materia electoral en 1996, las principales fuerzas políticas (PRI-PAN-PRD), las hicieron únicamente en la medida de sus propias expectativas, realizando un acuerdo institucional que los protegiera y proyectara a futuro, dejando escasas posibilidades a los partidos políticos pequeños o en vías de conformación, ya que para sobrevivir estos institutos políticos deberán cobijarse en los grandes o correrán el riesgo de desaparecer. Esta situación sería para Lijphart un atentado contra la pluralidad que genera un sistema multipartidista.

El elemento que determina la distinción entre el sistema de partidos que antecede a las elecciones de 2000 y el que surge posterior a las mismas es que mientras en la lógica anterior las tres fuerzas principales mantenían una postura incluyente respecto de las opciones minoritarias, en la última etapa la tendencia es a la inversa. Si antes sumar fuerzas se traducía en un mejor posicionamiento de las opciones mayoritarias, ahora la inclusión genera más costos que beneficios (Espinoza y Meyenberg, 2001:357).

La anterior afirmación la podríamos ejemplificar de la siguiente forma: la posibilidad de ingreso para un instituto político minoritario en el actual sistema de partidos en México es más difícil por toda la serie de requisitos que plantea el IFE. Esto los lleva a solicitar alianzas con alguna de las tres fuerzas principales (PRI-PAN-PRD), alentando

Estado sobre esta institución y no un principio de separación entre ambas instancias, como había ocurrido con su antecesora de 1857.

Esta situación originó que la Iglesia católica insistiera constantemente a lo largo del siglo XX en tratar de modificar estos preceptos constitucionales. Uno de los primeros antecedentes históricos para lograr la modificación constitucional provino del obispo Sergio Méndez Arceo, quien a principios de los setenta envió dos misivas a los candidatos presidenciales del PRI y del PAN, a fin de proponerles el replanteamiento de la situación jurídica de la Iglesia. Posteriormente, en 1977, tras las reformas electorales propuestas por el entonces presidente José López Portillo, el Partido Comunista Mexicano (PCM), pretendió modificar la Constitución con el objetivo de que los ministros de culto en su calidad de ciudadanos, tuvieran la posibilidad de militar en partidos políticos y derecho al voto (Blancarte, 1982:316).

deslealtades políticas originadas por la nula afinidad programática o ideológica, lo cual genera que los partidos pequeños continúen sin capacidad de incidencia real o bien que terminen siendo sólo un *modus vivendi* para los dirigentes de los mismos, dejando de lado su objetivo básico: la reivindicación de espacios políticos para grupos sociales sin representación (Espinoza y Meyenberg, 2001:360-361).

Por otra parte, esta transformación (la cual no significa la transición inmediata a la democracia), nos da cuenta del cambio registrado en el sistema de partidos, indicador muy importante que reactivó otros espacios institucionales antes problemáticos, como las constantes reformas constitucionales. Esta pluralización es un factor importante que ha derivado en la rigidez constitucional ante las posibles enmiendas que pueda proponer el ejecutivo en turno. Simplemente el hecho de pensar que en el autodenominado gobierno del "cambio" se presentara una modificación constitucional tan amplia como la realizada en el salinismo (que estaba articulado para funcionar en un sistema de partido hegemónico para lograr los cambios constitucionales propuestos por el presidente sin mayor oposición), implicaría concertar y negociar con las demás fuerzas políticas, las cuales posiblemente no estén de acuerdo con los deseos del ejecutivo (pluralización).

Las modificaciones realizadas en 1992 a diversos artículos referentes al aspecto religioso (3°, 5°, 24, 27 y sobre todo el 130), no reflejan la forma jurídica de la constitución, sino más bien nos da cuenta del control presidencial sobre el partido hegemónico y las cámaras que finalmente aprobaron dichas reformas.

En este contexto autoritario no importaba que la Constitución mencionara cuestiones como el federalismo (Bautista, 2004:6), el sistema de representación mixta, etcétera, puesto que el presidente tenía funciones para mantener el control político en la toma de decisiones sin ser cuestionado. Curiosamente, si no hemos experimentado aún una transición completa a la democracia, la transformación que observamos en el sistema de partidos ha generado en consecuencia la puesta de *candados* institucionales que no permiten actualmente realizar grandes reformas constitucionales o enmiendas ya no sólo en materia religiosa, sino en otros temas que el gobierno ha señalado como primordiales para lograr un crecimiento económico (reforma fiscal y energética).

En el Cuadro 2 (V.V.A.A., 2004:15-30), podemos observar que las reformas constitucionales efectuadas de 1996 a la fecha son mínimas, en comparación con las realizadas en años anteriores.

En este contexto, el gobierno de Zedillo se caracterizó por realizar un número considerable de reformas constitucionales, el cual nos habla aún de ese sistema de partido hegemónico que se adaptaba sin cuestionamientos a los deseos personales del ejecutivo. Sin embargo, 1997 fue un año singular, puesto que ocurrieron transformaciones radicales en la estructura política de un país acostumbrado a siete décadas de dominio de un sistema que no por imperfecto era menos eficaz y funcional. Las elecciones en ese mismo periodo marcaron la derrota del PRI en varios estados.

Cuadro 2

<i>Año</i>	<i>Núm. de reformas constitucionales realizadas</i>
1996	23
1997	3
1998	0
1999	19
2000	3
2001	5
2002	3
2003	3
2004	0
<i>Total</i>	<i>59</i>

De igual forma, su más doloroso *descalabro* fue la pérdida de la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, siempre priista y fiel acatadora de los designios del presidente. La nueva correlación de fuerzas en la Cámara mostró desde el primer día su beligerante intransigencia al imponer a Porfirio Muñoz Ledo como el encargado de responder el informe presidencial el primero de septiembre de ese mismo año. Es importante mencionar que este nuevo formato provocó más de un desaguisado en las sesiones e intentó la reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), propuesta que fue rechazada reiteradamente por un Senado mayoritariamente priista. Como corolario de esta nueva democracia legislativa, se puede concluir que durante todo el periodo inicial de sesiones no se aprobó ninguna ley excepto la del presupuesto (Álvarez, 1997:4).

En contraposición, ante la llegada del gobierno del panista Vicente Fox, detectamos una disminución notoria en las reformas constitucionales, esto nos da cuenta nuevamente no sólo de un sistema de partidos diferente del desarrollado por más de 70 años, sino de una pluralidad fuerte de partidos, así como cierta rigidez constitucional para llevar a efecto cualquier enmienda.

La pluralidad partidista que estamos viviendo actualmente en México ha generado una estructura de representación con distintas fuerzas, que conlleva a la necesidad de generar mecanismos para construir acuerdos, situación que era impensable en un régimen presidencial autoritario como el mexicano. En suma, podemos afirmar que el sistema de partidos en México ha cambiado, aunque la rigidez constitucional no haya experimentado la misma transformación. Sin embargo, el número de reformas constitucionales llevadas a cabo en el país después de 1996 han disminuido, y eso podría considerarse como un indicador de un cambio significativo en la rigidez constitucional, así como de una pluralidad partidista que nos acerca un poco al modelo consensual.

El sistema de partidos que ahora se desarrolla en México se ha caracterizado por reactivar los controles que estaban inactivos, lo cual se observa en el tipo de relación

que se ha establecido entre el presidente y los gobernadores. En la actualidad esta correlación es de forma horizontal, y sustituyen la verticalidad autoritaria que caracterizó al presidencialismo mexicano por más de siete décadas. Lo anterior puede ejemplificarse con el activismo político del actual jefe de gobierno del DF, Andrés Manuel López Obrador, y sus constantes críticas al gobierno federal, protagonismo que era impensable en los tiempos del sistema de partido hegemónico.

Conclusiones

Tras efectuar una revisión *grosso modo* del texto de Lijphart, proponemos las siguientes conclusiones: primero, este autor utiliza para su estudio diferentes variables institucionales, en el sentido de que las instituciones políticas (en el ámbito del diseño) forman parte del régimen político, por lo que una variable incorpora necesariamente a las demás en manera paulatina. De igual forma, una de las virtudes del texto es ordenar y articular varios temas o líneas que pueden extenderse hasta el infinito. Recordemos que dentro de la bibliografía en ciencia política, existe una gran parte sobre sistemas electorales, grupos de interés, etcétera, pero pocos documentos proponen un modelo occidental ordenado acerca de lo que llamamos *democracia*.⁷ Segundo, Lijphart se afana en medir y clasificar las democracias existentes, y aunque deja fuera de su análisis algunos aspectos importantes, no puede negarse el enorme esfuerzo que realiza en ordenar una gran cantidad de temas en forma por demás sistemática. En este sentido, creemos que el trabajo de este autor tiene la virtud de estudiar seriamente la democracia como uno de los grandes temas de la ciencia política contemporánea, aunque su propuesta se efectúe desde una perspectiva normativa.

Tercero, estamos conscientes que tratar de introducir el caso de México en el modelo propuesto por Lijphart significa sin duda alguna generar "ruido" a un esquema que no está adaptado para un caso *sui generis* como el de nuestro país, el cual presenta, desde nuestra óptica, elementos tanto de la democracia consensual como de la mayoritaria. Asimismo, observamos que si bien México aún está en vías de alcanzar y consolidar la democracia, se pueden percibir algunos cambios positivos. De hecho, nuestro país ha modificado su sistema de partido hegemónico, reemplazándolo por uno tripartita, en el que la rigidez constitucional comienza a activarse y evita que la Carta Magna sea

⁷ Entre la extensa bibliografía sobre la democracia en México, podemos citar los siguientes trabajos: Cervantes, A., *Elecciones 2000*, Plaza y Valdés, México, 1999; Crespo, J.A., *Elecciones y democracia*, IFE, México, 2001; Fernández Santillán, J., *La democracia como forma de gobierno*, IFE, México, 2001; Gómez Tagle, S., *La geografía del poder y las elecciones en México*, Plaza y Valdés, México, 2000; González Casanova, P. *La democracia en México*, Era, México, 1965; Woldenberg, J., *La mecánica del cambio político en México*, Cal y Arena, México, 2000.

modificada en forma constante.

El cambio de sistema de partido hegemónico por uno tripartita dio como resultado la detonación de una serie de mecanismos institucionales ya diseñados, pero que no operaban en la práctica. Actualmente existe una composición diferente que genera pluralidad y, por lo tanto, una búsqueda de consensos que no existían anteriormente, toda vez que el formato de sistema de partido hegemónico centralizaba todo, anulando el federalismo o cualquier pretensión de evitar modificaciones a la Constitución. Si bien la Carta Magna de 1917 establecía dentro de sus principios básicos la estructura federalista –la cual le servía como un escudo para evitar que cualquier órgano pudiera modificarla–, históricamente lo que ocurrió en México fue todo lo contrario. En las estadísticas presentadas en este trabajo se mostró un indicador de esta afirmación. La cantidad de reformas efectuadas desde 1920 nos da cuenta de ese sistema de partido hegemónico que ejercía un control autoritario en el cual la Constitución era modificada de acuerdo con los deseos del presidente en turno.

Finalmente, en la frecuencia de las reformas constitucionales podemos encontrar algunos elementos interesantes, por ejemplo cómo un cambio en el sistema de partidos (producto de la democratización), puede generar efectos multiplicadores en otras estructuras como las federales (no porque no estuvieran presentes, siempre lo estuvieron, aunque desactivadas). Entender los bloqueos hacia el presidente Fox y sus propuestas de enmienda, que llevan a cabo las otras fuerzas partidistas (PRI-PRD), nos dan cuenta de ese nuevo formato en el sistema de partidos, con el que el foxismo ha demostrado una vez más su incapacidad política para concertar y generar acuerdos.

Bibliografía

- Alarcón Olguín, Víctor (2001). "Los partidos políticos mexicanos ante la transición", en *El dos de julio: reflexiones posteriores*, UAM-I/ Flacso/ IIS-UNAM, México.
- Álvarez del Villar, Pedro (1997). "1997 un año de principio y fin", *Revista Época*, diciembre, México.
- Bartolini, Stefano (1995). "Partidos y sistemas de partidos", *Manual de Ciencia Política*, Alianza, Madrid.
- Bautista Martínez, Eduardo (2004). "Descentralización y federalismo. Análisis de la experiencia mexicana desde el enfoque modelos de democracia de Arend Lijphart", manuscrito.
- Blancarte, Roberto (1982). *Historia de la Iglesia católica en México*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Bolívar Espinoza, Augusto y Luis Bonifaz Moreno (1992). "Las reformas constitucionales", *El Cotidiano*, UAM-A, México.

- Carpizo, Jorge (1999). *Estudios constitucionales*, Universidad Nacional Autónoma de México/ Porrúa, México.
- Crespo, José Antonio (1994). "PRI: de la hegemonía revolucionaria a la dominación democrática", *Política y gobierno*, vol. I, núm. 1, enero-junio, CIDE, México.
- Del Río, Eduardo (1997). *Los panuchos*, Grijalbo, México.
- Domingo, Pilar (1995). "Una nota sobre el presidencialismo", *Política y gobierno*, vol. II, núm. 1, primer semestre, CIDE, México.
- Encabo, Ana (2000). *El voto y la representación democrática*, *Apuntes de cultura democrática*, núm. 3, IFE, México.
- Espinoza Toledo, Ricardo y Yolanda Meyenberg Leycegui (2001). "Un intento fallido de reconfiguración del sistema de partidos en México", en *El dos de julio: reflexiones posteriores*, UAM-I, Flaco, IIS-UNAM, México.
- Lijphart, Arend (2000). *Modelos de democracia, formas de gobierno y resultados en 36 países*, Ariel, Barcelona.
- Ludlow, Leonor (1989). "Formación de una disidencia: el nacimiento de la Unión Nacional Sinarquista y del Partido Acción Nacional", en *50 años del Partido Acción Nacional*, en *Revista Estudios Políticos*, núm. 3, FCPyS-UNAM, México.
- Luján Ponce, Noemí (2004). "México y el concierto de las naciones democráticas: una mirada desde el modelo de Arend Lijphart", mecanoescrito.
- Montellano García, Angélica (2004). "¿Puede México insertarse al modelo de democracia desarrollado por Arend Lijphart?", mecanoescrito.
- Pacheco Bailón, Fernando (2004). "Hegemonía política, del PRI de ayer al de hoy", revista *Península*, Mérida, Yucatán.
- Revueltas, Andrea (1992). *Estado y modernidad*, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, México.
- Salinas de Gortari, Carlos (1988). Discurso de toma de posesión, *La Jornada*, 2 de diciembre.
- Valdés, Leonardo (1996). "Sistemas electorales y de partidos", *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, núm. 7, IFE, México.
- Veloz Leija, Mónica (2004). Entrevista realizada a la doctora Noemí Luján Ponce, profesora-investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, abril.
- V.V.A.A. (2004). "Reformas constitucionales efectuadas por periodo presidencial", *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, México.